



Para despachos de officio tus mrs.

BELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CIENTO Y
SEIS.

Acuerdo Para que se tome al
Punto Los Diez y Seis años de
Millones

En la Villa de Salaparra en bese de octubre de mill seiscien-
tos y ochenta y seis años Los Señores Pedro Parra Pasqual
Gobernante de Governador El Señor Diego de Moya y Jimenez
El Señor Juan Pasqual Parra El Señor Juan Parra mas
Señor, El Señor Martin de Moya Vizquez deudor Consejo
Real y Ayuntamiento de esta dha Villa por unq. estando juntos
y Congregados en las Salas de su Ayuntamiento donde se tienen el dho
yuntamiento de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de nro. Sr. Rey y de esta Republica, así juntos
dijeron que por quanto el último del mes pasado cumplió el pago
de los Diez y Seis años de millones con que esta Villa servia
a nro. Sr. Rey en la Herencia de la Ciudad de Murcia, y esta muy
suficiente de averos, y no se puede satisfacer por sus vecinos enq.
antes se va a trabajar el servicio de nro. Sr. Rey. Por lo qual acordaron
que se quede al punto y se administre la venta por su dia
Velazquez y de esta Villa a q. cinco nombran por sí y se
les mandó que notifiquen a q. su señoría que tenga libro de
cuenta y razon donde seienta los mrs. que prozedieren de dho
efecto para lo decretaron y firmaron a cinco de octubre de dho

Yo el
Dn. Juan Parra

